



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-553-23

VISTO: La realización del Curso de Capacitación conforme las previsiones de la Ley N° 27.592 -Ley Yolanda-, que se llevará a cabo por vía remota el día viernes 19 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación es organizada conjuntamente por el CONICET, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo de Política Criminal de la República Argentina;

Que el objeto de dicha ley es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública;

Que la educación ambiental en magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible;

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores;

POR ELLO, el señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley N° 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447);

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés la realización del Curso de Capacitación de la Ley Yolanda organizado conjuntamente por el CONICET, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo de Política Criminal de la República Argentina, que se llevará a cabo por vía remota el día viernes 19 de mayo del

corriente año.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese